Manizales, 10 de octubre de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica
Gobernación de Caldas
Manizales

Asunto: Justificación plazo ejecución Convenio interadministrativo PBA La Merced Caldas

Cordial saludo respetada Doctora,

Por medio de la presente, me permito justificar la necesidad de extender el plazo de previsto de ejecución del convenio de interadministrativo No. a suscribirse con el municipio de La Merced, cuyo objeto contractual ***"****Que el objeto del contrato será "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS EN FASE 3 PARA LA OPTIMIZACIÓN TÉCNICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS METALMECÁNICOS Y EQUIPOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES TÉCNICAS ACTUALMENTE IDENTIFICADAS.".*

Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se justifica necesaria hasta el 31 de diciembre de 2026, dado que dentro del proyecto se ejecutarán actividades perfiladas con un plazo de ejecución hasta dicha fecha, cuyas razones técnicas están soportadas en la verificación técnica e inspección sanitaria del INVIMA, corresponde al aspecto final de revisión previa a la visita de autorización sanitaria; misma que debe tramitar el municipio, considerando los plazos requeridos para programación de la visita, atención de observaciones y emisión de la autorización sanitaria.

Tras la revisión de la solicitud y los documentos adjuntos —incluyendo el informe de seguimiento a las obligaciones del convenio— la Supervisión Técnica del convenio por parte de la Gobernación de Caldas encuentra ajustada la documentación presentada

Agradeciendo su amable colaboración en el visto bueno de la presente solicitud,

Atentamente,

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural

Elaboró Adriana María García García
Reviso: Marino Murillo Franco –Secretario de Despacho - SADR